LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

Aitziber Andueza Larraza Secretaria del Concejo de Lizarraga, CERTIFICO:

Que en sesión celebrada por la Junta del Concejo de Lizarraga el día 15 de octubre de 2018, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

Aitziber Andueza Larraza, Lizarragako Kontzejuko Idazkaria, NERONEK ZIURTATUA:

Lizarragako Kontzejuak 2018ko urriaren 15ean ospatutako batzarrean, besteak beste, honako erabakia hartu zuen:

"2.- ADJUDICACIÓN OBRA CASA MÉDICO.-

Se informa a la Junta del concejo del resultado de la mesa de contratación celebrado el lunes día 15 de octubre de 2018 en relación con el acondicionamiento de local para centro social en Lizarraga.

El Concejo de Lizarraga, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Corregir el precio establecido en el pliego dado que el IVA correspondiente es del 21 %.

SEGUNDO: Adjudicar la obra de acondicionamiento de local para centro social en Lizarraga, según el proyecto redactado por los Arquitectos Izaskun Beunza Azazeta y Emilio Barrero Hidalgo, del grupo Arkitalde, S.L. con CIF B20642831 y domicilio fiscal en Kale Nagusia 39 de Olazti, Navarra, por el precio final de 119.774,06 € IVA INCLUIDO, a Reformas y Rehabilitaciones Aldaba, S.L., con domicilio fiscal en Mikel Arregui 39 de Lakuntza, 31830, Navarra.

TERCEERO: Manifestar a la empresa que deberá consignar en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de adjudicación la cantidad equivalente al 4 % del precio total de adjudicación en concepto de fianza, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CUARTO: la empresa adjudicataria previa a la firma del contrato deberá aportar en las oficinas del Ayuntamiento de Ergoiena, la siguiente documentación:

En su caso, escritura pública de formalización de la unión de empresas constituidas temporalmente para licitar conjuntamente, si la obra resultase adjudicada a alguna de dichas uniones.

1. Justificante de haber prestado la garantía definitiva a que hace referencia el presente Pliego.
2. Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Concejo, con anterioridad al inicio de las obras.
 En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.
3. Deberá darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Ergoiena, previo a la realización de la obra.

QUINTO: Trasladar este acuerdo al adjudicatario y al resto de los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos. "

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, visado por el Presidente, y sellado con el del Concejo.	**Honela jasota gera dadin eta behar den lekuan ondorio egokiak sor ditzan ziurtagiri hau luzatu eta sinatzen dut, Presidenteak agindu eta ontzat emanik.**

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del mismo orden, en virtud de lo establecido en el Art.8.1.de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó esta Resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o bien Recurso de Alzada , directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución .

Lizarragan, 2018ko urriaren 16an.

Kontzejuko Presidentea,
Xabier Senar Veiga

LIZARRAGA ERGOIENAKO KONTZEJUA
CONCEJO DE LIZARRAGA ERGOIENA

Idazkaria,
Aitziber Andueza Larraza